



## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AJMR/tdg  
Expte.: EGC-XII MCD  
Trámite: Revocación nombramiento concejala de gobierno.

**Decreto organizativo de Alcaldía por el que se revoca el nombramiento de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro como concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, al tiempo que se designa suplente en tanto se procede a efectuar nuevo nombramiento al efecto**

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decretos número 41391/2023, de 7 de noviembre y número 42296/2024, de 30 de octubre, se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las citadas áreas de gobierno; en dicho decreto, se nombra a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro como concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas.

Con número de registro interdepartamental en la Secretaría General del Pleno 933/2025, de 17 de noviembre, se ha presentado por doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro su renuncia al cargo de concejala del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, renuncia que se hace efectiva con fecha 28 de noviembre de 2025 una vez que el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma.

Con la finalidad de asegurar que la gestión administrativa municipal en las áreas afectadas no se vea en modo alguno afectada por la situación sobrevenida, resulta necesario acometer las oportunas adaptaciones organizativas, revocando el nombramiento conferido a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro y designando suplente al efecto, en tanto el área de gobierno de que se trata permanezca vacante, tal y como posibilita el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**DECRETO**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2025 13:46
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/12/2025 13:47



## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AJMR/tdg  
Expte.: EGC-XII MCD  
Trámite: Revocación nombramiento concejala de gobierno.

**PRIMERO.** Revocar el nombramiento de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro como concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, conferido en su momento por Decreto 26777/2023, de 26 de junio, revocación que comporta el cese en el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, a tenor de lo dispuesto en el apartado dispositivo séptimo del citado decreto y en relación a su vez con los acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 23 de junio de 2023 y 28 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO.** Atribuir temporalmente, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en tanto se procede por esta alcaldía al nombramiento de nuevo concejal/a de gobierno, el desempeño de la totalidad de funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes a la Concejalía de Gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, a don Francisco Hernández Spínola, concejal titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

**TERCERO.** El presente decreto, que surtirá efectos desde su fecha, deberá ser publicado en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, y debiendo asimismo notificarse personalmente a los concejales interesados, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan y de su inserción en la página web corporativa y en la intranet de la corporación.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2025 13:46
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO	01/12/2025 13:47



## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AJMR/tdg  
Expte.: EGC-XII MCD  
Trámite: Revocación nombramiento concejala de gobierno.

Dado con intervención de la secretaría general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria.

La SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



3006754ad100010c10a07e915a0cc0218

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

01/12/2025 13:46  
01/12/2025 13:47